



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2018
SDM-SC 267429 /18

Señor (a):
AVELINO PIÑERDS MEDINA
CR 123 N 131-64 BLOQUE 55, OFICINA 403
Ciudad

REF: RTA- SDM- 3D2923/18

Señor PINERDS:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado en nuestra base de datos SICON PLUS, se procedió a verificar la información correspondiente su número de identificación y registra la orden de comparendo manual No. **11001000013346615** del **02/05/2017**, comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado **"CANCELADO"**, por el señor **PIÑEROS MEDINA**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136** del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo **24** de la Ley **1383** de **2010**, y el artículo **205** del Decreto **019** de **2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia, en la siguiente imagen:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Recibí Número	
		Reclamado		No Reclamado	
		Cerrado		No Certificado	
	Discrepancia	Faltando		Apagado Certificado	
	No Recibo	Fuerza Mayor			
Fecha 1	02/01/19	Fecha 2			
Nombre de Distribuidor		Nombre del Distribuidor			
C.C.		C.C.			
Código de Clasificación		Código de Clasificación			
Observaciones		Observaciones			

[illegible]

REMITENTE

Nombre: Razán Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad y agua
Dirección: Calle 10 # 37-25

සමස්ත: 3000TA D.C.

D-TP&T&M&NSO:DCGCTA,D.C.

Enviro:YG214218553CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

1-800-855-7145

ELCC - ESS OFICINA 403

End: 88872.DIC

Ծրարեղան: ԾՅԶԷԼԸ

Código Postal:111413

Fecha Pre-Admisión:
27/12/2018 12:20:15

4th International Conference on
The World Bank and the Environment (1992) and

1000000 500000 0

La notificación al comparendo N° 11001000000013346615 del 05/02/2017 fue remitido a la dirección encontrada reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados de Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a OG44 sección que estuvo registrada hasta el 6/11/2018), BOGOTÁ siendo devuelto por la causal "NO EXISTE", que no son atribuibles a la administración.

6-35
ibogota.gov.co

21

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de comparendo con campos para identificación del vehículo, datos del propietario, y detalles de la infracción. Incluye un código de barras y una sección de firmas.

Nombre Responsable	Fecha Cambio	
JORGE ENRIQUE MENDEZ CASTELLAN	06/11/2018 17:05:20	DIRECCION
		Data Anterior
		DG44 45 53
		Campo nuevo
		CL 44 C No. 45 - 53

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudio al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaria de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicho orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100P000013346615	RESOLUCION AVISO 053 DEL 2017-03-02 NOTIFICACION 09/03/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, ya hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónica de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

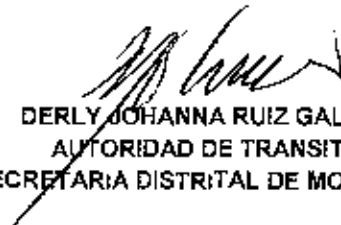
Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviane Ortiz- Contratista SDM.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
infID: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6654

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-302923/ AVELINO PIÑEROS MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-267429 del 13 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-302923.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA